EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

EDICTO EMPLAZATORIO:

QUE EL SEÑOR **JOSE DARIO CORONADO JIMENEZ (Q.E.P.D.)**, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.383.274 DE SANTA ISABEL- TOLIMA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0660 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1979, LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL PUTUMAYO RECONOCE UNA PENSION MENSUAL VITALICIA DE JUBILACION, RESPONSABILIDAD ASUMIDA HOY POR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

QUE DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION No. 08952057, EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL- BOGOTA- CUNDINAMARCA, EL SEÑOR **JOSE DARIO CORONADO JIMENEZ (Q.E.P.D.)**, FALLECIO EL DIA 10 DE MAYO DE 2016

QUE LA SEÑORA **MYRIAM RUTH JURADO GUZMAN**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.520.040 DE BOGOTA- CUNDINAMARCA, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANANTE HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EN ARAS DE CONSEGUIR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR **JOSE DARIO CORONADO JIMENEZ (Q.E.P.D.)**

EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO A TRAVEZ DE LA OFICINA DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL ACORDE CON LA LEY 44 DE 1980, MODIFICADA POR LA LEY 1204 DE 2008, INFORMA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DEL FALLECIDO, A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES SE PRESENTEN A RECLAMARLA APORTANDO LAS PRUEBAS EN QUE SE FUNDEN, ANTE ESTE DESPACHO.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN UNA OPORTUNIDAD EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LAS CARTELERAS DE GESTION HUMANA DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, OFICINA DEL FONDO DE PENSIONES TERRIOTORIAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (03) DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016).

NORBERTO CARDENAS BASTIDAS
Profesional Universitario
Fondo de Pensiones Territorial
Gobernación del Putumayo